



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.154
Lunes 24 de Agosto de 2026
Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 20	\$ 520.000
21	\$ 46.000
TOTAL	\$ 566.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1533-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 JULIO DE 2026

Referencia: EX-2023-01207118
-GDESDE-FDE venta inmueble Sr. López
firma Vitulo Lote 7 A Colonia Sobrante
del Desierto.

VISTO: El EX-2023-01207118
-GDESDE-FDE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, el señor Horacio Gastón López, DNI. N° 25.920.821, en representación de la razón social Vitulo SAS, CUIT N° 30-71946321-1, en su carácter de Socio Gerente, y la razón social Granaria SA CUIT N° 30-17428473-4, gestiona el acogimiento al beneficio de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22, inciso C y concordantes, realizando una oferta de compra del inmueble individualizado como Lote 7 A (Ex 32) dela Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi, con una superficie de 1.309 Has aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R 02-0972.

Que la Dirección General de Bosques y Fauna emitió informe sobre el terreno objeto del trámite indicando que pesa sobre el mismo la obligación de reconstrucción de masa boscosa en una superficie de 43,1 has. A los fines de adecuar las habilitaciones a los porcentajes permitidos por la normativa vigente.

Que la Dirección de Tierras y la Comisión de Tasaciones han emitido informes técnicos y no manifestaron oposición alguna a la presente gestión.

Que ante la participación asignada por el Ministerio de Producción donde surge la ocupación ilegítima del mencionado lote, Fiscalía de Estado dio inicio al Proceso Judicial Expediente N° 703.887, autos caratulados "Superior Gobierno de la

Provincia de Santiago del Estero C/ López Horacio Gastón y Otro S/Reivindicación" que tramita por ante el Colegio de Jueces en la Civil N° II Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de la Provincia. actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento. Que asimismo en el marco de la mencionada causa judicial el ocurrente solicito el acogimiento al régimen de la Ley N° 7.172, ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22 Inciso C, en mérito a lo cual se ha celebrado un convenio ad referendum del Poder Ejecutivo, acuerdo que obra en el cuerpo administrativo digital de referencia (orden N° 26).

Que Fiscalía de Estado en orden N° 28 ha concluido considerando que está configurada la plataforma fáctica, técnica y jurídica para el acogimiento de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305, por parte del señor Horacio Gastón López, en representación de la razón social Vitulo SAS, y Granaria SA respecto al lote 7 A (ex32) de la Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi. Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a continuar con el trámite del proceso judicial Expediente N° 703.887, autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero C/ López Horacio Gastón y Otro S/ Reivindicación" que tramita por ante el Colegio de Jueces en la Civil N° II Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento, hasta su conclusión mediante resolución que ponga fin al pleito con autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 2.- Homologase -previo cumplimiento del trámite judicial exigido en el artículo 1°- el convenio

transaccional celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 inciso C de la Ley N° 7.305 y cctes., entre Fiscalía de Estado y el señor Horacio Gastón López, DNI. N° 25.920.821, en representación de la razón social Vitulo SAS, CUIT N° 30-71946321-1, en su carácter de Socio Gerente, y la razón social Granaria SA CUIT N° 30-17428473-4, de venta del inmueble individualizado como Lote 7 A (Ex 32) dela Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi, con una superficie de 1.309 Has aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R 02-0972, cuyo texto pasa a formar parte del presente como archivo embebido.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio la cual deberá contener transcriptas las cláusulas de prohibiciones y obligaciones del comprador establecidas en el citado acuerdo.

ARTICULO 4°.- El Registro General de la Propiedad Inmueble deberá tomar razón de las cláusulas especiales contenidas en la escritura.

ARTICULO 5°.- Notifíquese del presente a la Dirección General de Bosques para que en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.841 -de Conservación y Uso Múltiples de las Áreas Forestales de la Provincia y Ley N° 6.942 -de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia- ejerza el contralor sobre el debido cumplimiento por parte del adquirente del caso con las obligaciones asumidas y eleve periódicamente al Poder Ejecutivo el correspondiente informe de situación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1534-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02592516-GDESDE-AUERT#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-02592516-GDESDE-AUERT#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 17: "Prevención, Capacitación y Reparación de las Contingencias de los Riesgos de Trabajo", U.E.: "Unidad Ejecutora de Riesgos de Trabajo". incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales de los Incisos: "Gastos en Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Transferencias", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa de los organismos recurrentes y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente de los contratantes;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2592516 AUERTMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.483.895.197,00
14	17	00	00	01	151	10	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	2.123.583.258,00
	17	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1.000.000,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.000.000,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.000.000,00
	17	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	357.311.941,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2592516 AUERTMJDH26**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-2.483.895.197
TOTAL							-2.483.895.197

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2592516 AUERTMJDH26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
14	17	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	357.311.941

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1535-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-02001474-GDESDE-JGM - Contratación Directa mediante compulsa abreviada N°01/2026
VISTO: El EX-2026-02001474-GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la RESOL-2026-3611-GDESDEJGM, y;**CONSIDERANDO:**

Que a través del presente expediente, mediante Memorandum - ME-2026-02033826-GDESDE-JGM de orden 04, gestionan la Contratación Directa por Excepción, mediante compulsa abreviada con el objeto de contratar la adquisición de materiales para equipos de dosificación de insumos químicos para plantas potabilizadoras de floculación, decantación y filtración, y plantas de osmosis inversas para agua salada/salobre, los cuales son necesarios para optimizar el servicio de agua potable, con un presupuesto oficial de Pesos: Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos diez mil c/00/100 (\$ 274.610.000,00);

Que obra el Formulario 1 - DOCFI-2026-02253648-GDESDE-GSDE a orden 08, suscriptos por las autoridades competentes, y se adjunta a orden 10 el Parte de Imputación Presupuestaria - DOCFI-2026-02358358-GDESDECGP #MEC;

Que se agrega el Pliego de Condiciones Mínimas - PLIEG-2026-02582559-GDESDE-JGM y el Pliego de Condiciones Particulares - PLIEG-2026-

02582545-GDESDE-JGM a orden 12 y 13;

Que intervino Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante dictamen - IF-2026-02589313-GDESDE-DAJ#JGM de orden 16, y los Organismo de control según los documentos, IF-2026-02606827-GDESDE-TDEC y Resolución - RSC- 2026-02610873 -GDESDE-TDEC de orden 22 y 24, y a orden 28 el dictamen - IF-2026-02646973-GDESDE-FDE;

Que en orden 31 oba adjunta la Resolución - RESOL-2026-3611 -GDESDE-JGM que autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Económica, a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción mediante compulsa abreviada N°01/2026;

Que en autos obran de orden 32 a 38, invitaciones a los oferentes y Organismos de control, Acta de Apertura, propuesta, informe del Registro de Penas y Sanciones y el Acta de Pronunciamiento; Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE y lo normado por el Art. 31 inc. b) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por el artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Contratación Directa por Excepción, mediante compulsa abreviada N°01/2026, instruida por Jefatura de Gabinete, y autorizada por la RESOL-2026-3611 -GDESDE-JGM, con el objeto de contratar el servicio de adquisición de materiales para equipos de dosificación de insumos químicos para plantas potabilizadoras de floculación, decantación y filtración, y plantas de osmosis inversas para agua salada/salobre, los cuales son necesarios para optimizar el servicio de agua potable y, ADJUDIQUESE a la firma CRAF S.R.L. - CUIT: 30-71565729-1, por la totalidad de los renglones por la suma de Pesos: Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos diez mil c/00/100 (\$274.610.000,00), lo que coincide con el presupuesto oficial por ajustarse a lo solicitado de los Pliegos de Condiciones Mínimas y Pliego de Condiciones Particulares, y resultar conveniente a los intereses del estado provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10; Programa 01 - Actividad 01 - Partida 430 "Maquinarias y equipos"; Financiamiento 10 - Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1536-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02805504-GDESDE-SDH#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-02805504-GDESDE-SDH#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en sus Programas: 11 - "Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos", U.E.: Secretaría de Derechos Humanos, y 30 - "Prevención de Drogadependencia y Alcoholismo", U.E.: Dirección General de Adicciones, incremento de créditos presupuestarios destinados a la financiación de Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará al citado organismo contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa de los organismos recurrentes y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2805504 SDHMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-180.000.000,00
14	11	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	5.000.000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	5.000.000,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.500.000,00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	7.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	15.000.000,00
	11	00	00	02	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	3.000.000,00
	11	00	00	02	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	4.000.000,00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	02	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	02	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES Y VIATICOS	2.000.000,00
	11	00	00	02	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	30.000.000,00
	11	00	00	03	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	4.000.000,00
	11	00	00	03	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	03	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	03	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	10.000.000,00
	11	00	00	04	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	4.000.000,00
	11	00	00	04	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	3.000.000,00
	11	00	00	04	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	04	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	05	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	05	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	4.000.000,00
	11	00	00	05	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	5.000.000,00
	11	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	05	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	11.000.000,00
	11	00	00	05	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	13.000.000,00
30	00	00	01	231	10	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	5.000.000,00
30	00	00	01	259	10	10	OTROS	1.000.000,00
30	00	00	01	299	10	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2805504 SDHMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES		11.000.000,00
30	00	00	01	329	10	OTROS		1.000.000,00
30	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS		2.000.000,00
30	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS		2.500.000,00
30	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS		8.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2805504 SDHMJDH26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-180.000.000
TOTAL							-180.000.000

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1537-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026Referencia: EX - 2026 -- 01302964 -
GDESDE - FDE Ley N° 7.248 pago
expropiación Sr. Schammas Víctor
ManuelVISTO: la Ley N° 7.248 y el EX - 2026 --
01302964 - GDESDE - FDE; y**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.248 dispone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado como Lote III, parte del Lote A" de San Carlos, Ciudad de La Banda - Departamento Banda, polígonos AB-C-D-A- totalizando una superficie de 18 has., 85 as., 63,70 cas, conforme afectación según plano de levantamiento territorial para la expropiación aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°7877/88 Legajo 05, Expte. N° 7295-28-2017.

Que el señor Schammas Víctor Manuel, DNI. N° 18.037.148, manifiesta que

terrenos de su propiedad individualizado como Lote 3 de la Manzana "M", superficie 329,55 mts. 2, Lote 24 de la Manzana "L", superficie 304,20 mts.2 y Lote 11 de la Manzana "D", superficie 304,20 mts.2, todos partes integrantes de la fracción de mayor extensión, denominado lote III, parte del Lote "A" San Carlos en la ciudad de La Banda (loteo UETPSE) - Departamento Banda, han sido afectados por una expropiación razón por la cual solicita llegar a un avenimiento con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Que resulta preciso manifestar que en el cuerpo administrativo se acredita la legitimación, titularidad y dominio del inmueble expropiado, asimismo, toma participación la Comisión Provincia de Tasaciones, cuyo valor de tasación es aceptado por el expropiado.-

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 68 de fecha 11 de marzo de 2026 ha considerado que no existe óbice legal y aconseja suscribir el convenio de

pago con el señor Schammas Víctor Manuel, DNI. N°18.037.148, expidiendo el Poder Ejecutivo el acto administrativo a través del cual autorice a Fiscalía de Estado a la suscripción en relación a los inmuebles expropiados descriptos y por el monto señalado por la Comisión de Tasaciones.

Por todo ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia, el convenio de pago con el señor Schammas Víctor Manuel, DNI. N° 18.037.148, en los autos caratulados: Gobierno de la Provincia c/ Enex Ingeniería S.A. y/u otros s/expropiación - Expte. N° 658308, para la adquisición de los inmuebles designados como Lote 3 de la Manzana "M", superficie 329,55 mts. 2, por la suma de pesos: cinco millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro

con cincuenta centavos (\$5.533.144,50); Lote 24 de la Manzana "L", superficie 304,20 mts.2, por la suma de pesos: cinco millones ciento siete mil quinientos dieciocho (\$ 5.107.518); y Lote 11 de la Manzana "D", superficie 304,20 mts.2, por la suma de pesos: cinco millones ciento siete mil quinientos dieciocho (\$ 5.107.518), todos partes integrantes de la fracción de mayor extensión, denominado

lote III, parte del Lote "A" San Carlos en la ciudad de La Banda (loteo UETPSE) - Departamento Banda, debiéndose dejar expresa constancia de la cancelación total de las sumas indicadas y el desistimiento de futuros reclamos sobre el mismo juicio.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía a transferir los recursos presupuestarios a favor de Fiscalía de

Estado a fin de proceder al pago de lo resuelto por el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1538-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00166310-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2026-00166310-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Provisión y Tendido de Cable Armado Subterráneo en 13,2 KV sobre Avenida Juan Francisco Ibarra hasta Ruta Provincial N° 93", Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 166310DEPSE26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-311.330.382,00
17	23	00	02	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	311.330.382,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 166310DEPSE26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-311.330.382
17	23	00	02	98	10	Provisión y Tendido de Cable Armado Subterráneo en 13,2 KV sobre Avenida Juan Francisco Ibarra hasta Ruta Provincial N° 93 Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	311.330.382
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1539-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-01462346-
-GDESDE-JGM - Ayuda económica
destinada a la construcción de depósito de
conservación de agua potableVISTO: El EX-2026-01462346-
-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Comisión Municipal de Juanillo departamento Atamisqui, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Roldán, Miguel Alejandro D.N.I. N° 35.086.795 de la localidad de Juanillo, departamento Atamisqui;

Que obra memoria técnica presentada desde la Comisión con intervención del maestro mayor de obras Erick Daniel Orellana;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el

otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Comisión Municipal de Juanillo, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del señor Roldán Miguel Alejandro D.N.I. N° 35.086.795, por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete c/63/100 (\$ 3.437.857,63), mediante transferencia la

cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210340930000005005254 - CUIT N° 30-70957193-8 a titularidad de la comisión, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1540-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2025-05814144-
-GDESDE-JGM - Ayuda Económica -
Construcción de depósito de conservación

de agua potable

VISTO: El EX-2025-05814144-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Cultural y Social Huahuita Feliz personería jurídica otorgada bajo Resolución Ministerial N° EX-2023-2040-E-GDESDMGSC con domicilio en calle Japon N° 1949 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Santiago del Estero, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Reyna Isabel Pereyra D.N.I. N° 6.505.751, con domicilio en Ruta 93 sin número de la localidad de San Pablo departamento Río Hondo;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del maestro mayor de obras Nicolás Trejo;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo los lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Asociación Civil Cultural y Social Huahuita Feliz, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Reyna Isabel Pereyra D.N.I. N° 6.505.751, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil (\$ 3.554.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N°3210001130030037984096 - CUIT N° 30-71809807-2, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1541-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2024-01472320-GDESDE-FDE venta inmueble a CHAMPS DU DESERT lote 7 b Colonia Sobrante del Desierto

VISTO: El EX-2024-01472320-GDESDE-FDE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, la

razón social CHAMPS DU DESERT SAS, CUIT N° 30-71947125-7, gestiona el acogimiento al beneficio de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22, inciso C y concordantes, realizando una oferta de compra del inmueble individualizado como Lote 7 B (ex 32) de la Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi, con una superficie de 1.017 Has aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R 02-0972.

Que la Dirección General de Bosques y Fauna emitió informe sobre el terreno objeto del trámite indicando que pesa sobre el mismo la obligación de reconstrucción de masa boscosa mediante técnicas silviculturales de reforestación y clausura un total de 433,6 has. a los fines de adecuar las habilitaciones a los porcentajes permitidos por la normativa vigente.

Que la Dirección de Tierras y la Comisión de Tasaciones han emitido informes técnicos y no manifestaron oposición alguna a la presente gestión.

Que ante la participación asignada por el Ministerio de Producción donde surge la ocupación ilegítima del mencionado lote, Fiscalía de Estado dio inicio al Proceso Judicial Expediente N° 703.887, autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero C/ López Horacio Gastón y Otro S/Reivindicación" que tramita por ante el Colegio de Jueces en la Civil N° II Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento. Que asimismo en el marco de la mencionada causa judicial el ocurrente solicitó el acogimiento al régimen de la Ley N° 7.172, ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22 Inciso C, en mérito a lo cual se ha celebrado un convenio ad referendum del Poder Ejecutivo, acuerdo que obra en el cuerpo administrativo digital de referencia (orden N° 43).

Que Fiscalía de Estado en orden N° 44 ha concluido considerando que está configurada la plataforma fáctica, técnica y jurídica para el acogimiento de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305, por parte la razón social CHAMPS DU DESERT SAS, CUIT N° 30-71947125-7 respecto al lote 7 B de la Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado a continuar con el trámite del proceso judicial Expediente N° 703.887, autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero C/ López Horacio Gastón y Otro S/ Reivindicación" que tramita por ante el Colegio de Jueces en la Civil N° II Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento, hasta su conclusión mediante resolución que ponga fin al pleito con autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 2°.- Homologase -previo cumplimiento del trámite judicial exigido en el artículo 1°- el convenio transaccional celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 inciso C de la Ley N° 7.305 y ctes., entre Fiscalía de Estado y la razón social CHAMPS DU DESERT SAS, CUIT N° 30-71947125-7, de venta del inmueble individualizado como Lote 7 B de la Colonia Sobrante del Desierto, Departamento Copo - Alberdi, con una superficie de 1.017 Has aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R 02-0972, cuyo texto pasa a formar parte del presente como archivo embebido.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio la cual deberá contener transcriptas las cláusulas

de prohibiciones y obligaciones del comprador establecidas en el citado acuerdo.

ARTICULO 4°.- El Registro General de la Propiedad Inmueble deberá tomar razón de las cláusulas especiales contenidas en la escritura.

ARTICULO 5°.- Notifíquese del presente a la Dirección General de Bosques para que en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.841 -de Conservación y Uso Múltiples de las Áreas Forestales de la Provincia y Ley N° 6.942 -de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia- ejerza el contralor sobre el debido cumplimiento por parte del adquirente del caso con las obligaciones asumidas y eleve periódicamente al Poder Ejecutivo el correspondiente informe de situación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1542-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01485349-GDESDE-SEGE - Alquiler de inmueble con destino al Instituto Espacio de la Memoria

VISTO: El EX-2026-01485349-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para la contratación del servicio de locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 47 de la ciudad de Santiago del Estero destinado al funcionamiento del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de

contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que requiere la presente locación, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de renovación locativa, antecedentes de la contratación, documentación de la propietaria y Formulario N° 1 solicitando la locación del inmueble indicado por el período julio de 2026 a junio de 2027; debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de medidas de control del gasto público; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Secretaria de Estado de Gestión Económica por el ejercicio 2.026, con cargos a la Jurisdicción 28 - Programa 01 - Acciones Centrales - P.p. 321 "Alquiler de edificios y locales";

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Adriana Elizabeth Alegre Rojas en su carácter de propietaria del Inmueble;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-02089354-GDESDE-SEGE concluye que no encuentra objeción jurídica que formular a la celebración del referido contrato;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-269-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02226607-GDESDE-FDE, aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente acto se enmarca en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación de aplicación supletoria a la

Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de medidas de control del gasto público y el DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley 7.147 de Organización de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación destinada a la locación del inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo N° 47 de la ciudad de Santiago del Estero a partir del 01 de Julio del 2026 y hasta el 30 de Junio del 2027, con destino al funcionamiento de las oficinas del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme al contrato de locación suscripto con la locadora del inmueble por un valor locativo mensual de \$ 958.340,81 (Pesos Novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta c/81/100), siendo el monto total de \$ 11.500.089,72 (Pesos Once millones quinientos mil ochenta y nueve c/72/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales; P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locaciones" por \$ 5.750.044,86 (Pesos Cinco millones setecientos cincuenta mil cuarenta y cuatro c/86/100) para el periodo julio a diciembre del año 2026 y \$ 5.750.044,86 (Pesos Cinco millones setecientos cincuenta mil cuarenta y cuatro c/86/100) para el periodo enero a junio del año 2027.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1543-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02835558-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02835558- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3757-E-GDESDE-JGM, de fecha 06 de julio de 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de

Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3757-E-GDESDE-JGM, de fecha 06 de julio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1544-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02197037-
-GDESDE-SSC#JGM - Homologa la RESOL-2026-3749 / Régimen de Protección a la Actividad Literaria de la Provincia

VISTO: El EX-2026-02197037-
-GDESDE-SSC#JGM y la RESOL-2026-3749-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia

gestiona el pago de la Pensión Vitalicia a Escritores Santiagueños, correspondiente al mes de mayo del corriente año;

Que en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2026-3749-E-GDESDE-JGM, se aprueba el pago mensual vitalicio y se determina que la misma se dicta Ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual se deberá

homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologase la RESOL-2026-3749-E-GDESDE-JGM, correspondiente al pago mensual vitalicio

a los Escritores Santiagueños, por el mes de mayo del corriente año, la que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1545-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-01891038-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-01891038-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Anual de Canales Año 2025 - Estación Hídrica N° 06 - Sistema Canales Menores", Localidades: Varias, Departamentos: Loreto, Atamisqui y Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1891038 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.898.554.378,00	1.898.554.378,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.898.554.378,00	1.898.554.378,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.898.554.378,00	1.898.554.378,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1891038 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.898.554.378
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.898.554.378
51	14	00	01	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.898.554.378

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1891038 APRHMA26
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.898.554.378
51	14	00	01	67	10	Mantenimiento Anual de Canales Año 2025 - Estación Hídrica N° 06 - Sistema Canales Menores	1.898.554.378
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1546-E-GDESDE-GSDESANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026Referencia: EX-2026-02752446-
-GDESDE-JGM - Homologa la
RESOL-2026-3747VISTO: El EX-2026-02752446-
- G D E S D E - J G M y la
RESOL-2026-3747-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió laRESOL-2026-3747-EGDESDE-JGM, de
fecha 04 de julio del 2026;Que en la misma, según el Art. 1°, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-
GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-3747-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente.ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -**Sr. Elías Miguel Suarez****Dr. Víctor Rodolfo Araujo****DECRETO-2026-1547-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02624939-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-02624939-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Obra de Arte en Canal Pinto y Canal Del Alto", Localidades: Varias, Departamento: Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2624939 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.240.610.210,00	1.240.610.210,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.240.610.210,00	1.240.610.210,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.240.610.210,00	1.240.610.210,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2624939 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.240.610.210
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.240.610.210
51	14	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.240.610.210

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2624939 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.240.610.210
51	14	00	01	52	10	Reconstrucción de Obra de Arte en Canal Pinto y Canal Del Alto Localidades: Varias Departamento: Loreto	1.240.610.210
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1548-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-01641033-GDESDE-APRH#MAMA - REMANENTE

VISTO: El Expediente 2026-01641033-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita en la Administración Provincial de Recursos Hídricos expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores de los Recursos: A) Canon de Riego y B) Venta de Pliego - Recurso Especifico;

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia el aumento del crédito correspondiente a distintas Partidas incluidas en los Incisos: Bienes de Consumo y Servicios No Personales, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica un incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1641033APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34468	REMANENTE CANON DE RIEGO	51	140.816.116	199.352.900
34491	REMANENTE VENTA DE PLIEGOS - RECURSOS ESPECIFICOS	51	58.536.784	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			199.352.900	199.352.900
TOTAL DE RECURSOS			199.352.900	199.352.900

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1641033APRHMA26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	01	00	00	01	221	34468	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	91.890.825,00
	01	00	00	01	299	34468	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	40.000.000,00
	01	00	00	01	399	34468	OTROS SERVICIOS VARIOS	8.825.291,00
	01	00	00	01	221	34491	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	58.536.784,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1549-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02665546-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-02665546-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Estación Hídrica N° 7", Localidades: Varias, Departamento: Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2665546 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	494.050.599,00	494.050.599,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		494.050.599,00	494.050.599,00
	TOTAL DE RECURSOS		494.050.599,00	494.050.599,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2665546 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	-494.050.599
40	97	00	00	02	922	10 CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	494.050.599
51	14	00	02	56	421	10 TRABAJOS PUBLICOS	494.050.599

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2665546 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-494.050.599
51	14	00	02	56	10	Estación Hidrica N° 7	494.050.599
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1550-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02427504-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente 2026-02427504-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita transferencia interna de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales correspondiente a los Programas: 01 - "Acciones Centrales de la Administración Provincial de Recursos Hídricos" y 13 - "Construcción, Perforación, Conservación y Mantenimiento de Obras para Agua Potable";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el financiamiento de la Partida Parcial: "Pasajes y Viáticos", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2427504 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	40.000.000	40.000.000
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	-40.000.000	-40.000.000
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0	0
TOTAL DE RECURSOS			0	0

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2427504 APRHMA26

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DISC.DE LA PCIA	40.000.000
	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DISC.DE LA PCIA	-40.000.000
51	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	40.000.000
	13	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.000.000
	13	00	01	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.000.000
	13	00	02	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-11.000.000
	13	00	02	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-9.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2427504 APRHMA26
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
51	13	00	01	54	10	Provisión de Agua Potable a La Bajada	-10.000.000
51	13	00	01	67	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de La Abrita	-10.000.000
51	13	00	02	54	10	Provisión de Agua Potable a Vaca Huañuma - Bajo Sequeira	-11.000.000
51	13	00	02	65	10	Provisión de Agua Potable a La Candelaria	-9.000.000
TOTAL GENERAL							-40.000.000

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-1551-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02243322-
GDESDE-SEGE - Ayuda Económica -
Programa Santiago Crece Con Vos

VISTO: El EX-2026-02243322-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-160-E-GDESDE-SEGE,
y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la ayuda económica otorgada para fomentar la participación e inclusión de jóvenes de toda la Provincia en los programas educativos de perfeccionamiento laboral incluidos en el Programa Santiago Crece Con Vos y que forman parte de las Políticas de Estado que lleva adelante el Gobierno de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica no encuentra objeción legal que formular al presente trámite;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con

relación al procedimiento utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-160-EGDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-160-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto administrativo, en el marco de lo previsto por el Decreto 427/18 y modificatorias y el DECTO 2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295 E GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público

Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-160-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión

Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1552-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02485484-
-GDESDE-CG#MS. Homologación de
RESOL-2026-7019-E-GDESDEMS-
Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Mantenimiento Mensual de las Instalaciones y Equipamientos, destinado al C.I.S.B. - "SIC S.A."-

VISTO: El EX-2026-02485484-
-GDESDE-CG#MS y la
RESOL-2026-7019-E-GDESDE-MS, de
fecha 03 de julio del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar el Reajuste Tarifario en el costo del Servicio de Mantenimiento Mensual de las Instalaciones y Equipamientos, destinado al Centro Integral de Salud Banda (C.I.S.B.), prestado por la firma:

"SIC S.A.", prevista en Licitación Pública y Escrita N° 01/2.025, EX-2025-00028622-GDESDECG#MS y aprobada por DECTO-2025-352- GDESDE-GSDE - Orden de Servicio N° 08/2.025, autorizándose el incremento, a partir del periodo MARZO/2.026;

Que atento a la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologuese la RESOL-2026-7019-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 03 de julio del año 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1553-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01168739-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3123.-

VISTO: El EX-2026-01168739-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3123-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3123-E-GDESDE-JGM, de fecha 08 de junio de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien

deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3123-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1554-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02144754-GDESDE-DGC#JGM - Homologa RESOL-2026-3593.-

VISTO: El EX-2026-02144754-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Dirección General de Cultura y la RESOL-2026-3593-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EESDEGSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-3593-EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-3593-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha

26 de junio de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1555-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02129319-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Servicio de refacción y acondicionamiento de instalaciones públicas.-

VISTO: El EX-2026-02129319-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-121-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones solicitadas en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 14/26 sobre el servicio de refacción y acondicionamiento de instalaciones públicas, por un importe preventivamente presupuestado por \$125.772.180,45 (Pesos ciento veinticinco millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta c/45/100);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura se encontraron presentes los miembros de la Comisión de Preadjudicación y

representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares; Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. los Renglones N° 1 al 3 por un importe de \$125.772.180,45 (Pesos ciento veinticinco millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta c/45/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos ; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-02648970-GDESDE-SEGE expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-384-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-02737164-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones de tipo legal que realizar, y en consecuencia se podrá emitir el acto administrativo correspondiente que aprueba la presente licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-EGDESDE-GDSE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDEGSDE de

Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 14/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-121-E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la contratación del servicio de refacción y acondicionamiento de instalaciones públicas y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. los Renglones N° 1 al 3 en forma total por un importe de \$125.772.180,45 (Pesos ciento veinticinco millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta c/45/100) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios". -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1556-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02613793-GDESDE-SEGE - Servicio trimestral de vigilancia privada para organismo

público.-

VISTO: El EX-2026-02613793-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-154-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de seguridad y vigilancia privada correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año con destino al Complejo Manuel Belgrano, para garantizar la protección de personas y bienes mientras se sustancia el proceso licitatorio iniciado para la contratación anual del mismo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-02731270-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago; Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-154-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-154-E-GDESDE-SEGE mediante el dictado del presente acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE la Resolución RESOL-2026-154-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1557-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02375042-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquina y cuneta de ruta provincial.-

VISTO: El EX-2026-02375042-GDESDE-SEGE, las Resoluciones RESFC-2026-9-E-GDESDE-SEGE, RESOL-2026-131-E-GDESDE-SEGE y RESFC-2026-16-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a aprobación de la contratación solicitada por el Consejo Provincial de Vialidad en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de banquina y cuneta en Rutas Provinciales N° 2, 17 y 117 en jurisdicción del Departamento Figueroa;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto

administrativo;

Que las Resoluciones RESFC-2026-9-E-GDESDE-SEGE y RESOL-2026-131-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco del procedimiento previsto por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones

Públicas y modificatorias;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESFC-2026-16-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESFC-2026-16-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el Artículo 31° inc. d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, y el Decreto DECTO-2026-918-GDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESFC-2026-16-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1894-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Renuncia Ministro de Economía.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Ministro de Economía CPN Atilio Chara. CONSIDERANDO:

Que, el CPN Atilio Chara presento formalmente su renuncia al cargo motivada la misma en razones de salud que en el presente dificultan la continuidad en el ejercicio de las responsabilidades propias de la función. En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Aceptase la renuncia presentada por el señor CPN Atilio Chara DNI 12.934.604 al cargo de Ministro de Economía.

ARTICULO 2º.- Agradécese al CPN Atilio Chara los servicios prestados en el ejercicio de dicho Cargo.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2026-1895-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Designación Ministro de Economía.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Ministro de Economía.

En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Designase Ministro de Economía al C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-240-E-GDESDE-SEGE SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02883636-
-GDESDE-SEGE - Licitación Pública-
Pick up para adaptar a morguera

VISTO: EL EX-2026-02883636-
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio público para la adquisición de un vehículo para adaptar a morguera;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial por un importe de \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 432 "Equipos de

transporte, tracción y elevación";

Que se agregan proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03296860-GDESDE-SEGE concluye que se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-523-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia del expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03420355-GDESDE-FDE concluye que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública;

Que el presente acto se dicta en el marco la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y del Decreto DECTO-2026-918-EGDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR llevar a cabo un proceso licitatorio público destinado a la adquisición de un vehículo para adaptar a morguera con destino al Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, por un presupuesto oficial de \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a orden 10 y 11 del E.E. y AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a utilizar la publicación reducida prevista en el artículo 29° párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, ten atención a la necesidad inmediata de contar con los medios adecuados para fortalecer la capacidad operativa y garantizar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones que requieran la intervención y asistencia del Estado Provincial. -

ARTICULO 3° DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica), Dr. Antonio Carrizo

(Director General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad) y Doctora María Fernanda Herrera (Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contadora Pública Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Lic. Ramiro Gustavo Banco (Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad) y Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Ciro Antonio García (Chofer de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como Presidente de la Comisión de Recepción al Lic. Ramiro Gustavo Banco (Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad). -

ARTICULO 4°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y

elevación". -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-242-E-GDESDE-SEGE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03163686-GDESDE-SEGE - Servicio anual de vigilancia privada para instalaciones públicas.

VISTO: El EX-2026-03163686-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician las gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio por doce meses de vigilancia privada para dependencias de la Secretaria de Deportes y Recreación que incluye Natatorio Olímpico Madre de Ciudades, Estadio Provincial de Hockey y Complejo Polideportivo Provincial, por un presupuesto oficial de \$ 317.260.800,00 (Pesos trescientos diecisiete millones doscientos sesenta mil ochocientos);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo, quedando enmarcado en las disposiciones del Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros servicios varios";

Que se agregan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de

Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03335429-GDESDE-SEGE concluye que no se encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del presente trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-527-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03420370-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el proceso licitatorio público destinado a la contratación del servicio por doce meses de vigilancia privada para dependencias de la Secretaria de Deportes y Recreación que incluye Natatorio Olímpico Madre de Ciudades, Estadio Provincial de Hockey y Complejo Polideportivo Provincial, por un presupuesto oficial de \$317.260.800,00 (Pesos trescientos diecisiete millones doscientos sesenta mil ochocientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a Orden N° 11 y 12 del E.E. y utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29° párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en

cuenta la trascendental importancia que reviste la higiene para garantizar la salud de los asistentes.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Jefatura de Gabinete), Doctora María Fernanda Herrera (Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Doctor Facundo Daniel Hernández (Asesor Legal de la Secretaria de Deportes y Recreación) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación: a la Doctora

María de los Ángeles Montenegro (Directora General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de la Secretaria de Gestión Económica) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Profesor Carlos Dapello (Secretario de Deportes y Recreación) y Sergio Exequiel Gallo (Empleado Administrativo de la Secretaria de Deportes y Recreación).-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Actividades Centrales, P.p. 399 "Otros servicios varios".-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos **"RODRIGUEZ ZULEMA LUCIA SOBRE/ SUCESION AB - INTESTATO" (EXPTE. N° 3019/26)**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Ángeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria.- Secretaria, 14 de Agosto de 2026.-

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2792 - e.20 agosto - v.24 agosto - p.100 - \$5000

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos **"MOYA CESAR OSVALDO SOBRE/ SUCESION AB - INTESTATO" (EXPTE. N°3018/2026)**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes

dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Ángeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria.- Secretaria, 14 de Agosto de 2026.-
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2793 - e.20 agosto - v.24 agosto - p.100 - \$5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCIÓN N°4.884/26 (D).

VISTO: lo dispuesto por los arts.11, 12, 18 y concordantes de la Ley N° 6.590, y: CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 6.590, la Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse cuando la convoque el Directorio, sea por su

propia decisión o por expresa solicitud de afiliados cuando conformen para ello un grupo de por lo menos el diez por ciento (10%) de los afiliados con derecho a integrarle, y cuyo pedido expresará, con su fundamentación, motivo y temas a tratarse, precisando que la convocatoria deberá consignar el Orden del Día establecido.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 11 de agosto de 2026, consideró

conveniente Convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados para el día miércoles 9 de septiembre del corriente año, determinando como lugar de realización la sede institucional, sita en calle 24 de Septiembre N° 488 de esta ciudad, a las 19.30 hs. Situación que deberá ser publicada en la forma dispuesta por el art. 12 de la ley 6.590.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos

previstos por el art. 12- 2° párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley 6.590 - y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12- 3° párrafo).

Que, en razón de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la misma se integra por los afiliados activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de julio de 2026 y que tengan pagados sus aportes, hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice a Asamblea -julio 2026-. Se considerarán incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así también afiliados acogidos a los programas de sinceramiento previsional implementados, o al "Plan de Facilidades para la incorporación de profesional Reticente" Res. N° 3.051/22 (D), que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., que no tengan suspendida su matrícula profesional y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales; ello conforme la acción declarativa de certeza oportunamente planteada por la Institución y el precedente administrativo fijado a partir de ello. También podrán participar en la misma los afiliados titulares pasivos.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por el Art. 18 de la Ley N° 6.590; el Directorio en reunión celebrada en fecha 11 de agosto de 2026, al tratar el punto 5. d. "Asamblea Extraordinaria" del Orden del Día, resolvió aprobar por unanimidad de los miembros presentes el contenido del Orden del Día a presentar en la próxima reunión de la Asamblea Extraordinaria de Afiliados.

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590.-

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la Asamblea

Extraordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, a celebrarse en la sede institucional, sita en calle 24 de Septiembre N° 488 de esta ciudad, de esta ciudad, el día miércoles 9 de septiembre de 2026 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, -conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590-.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con la Presidente y Secretaria de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

2. Informe de estado de situación de los inmuebles de titularidad del Instituto.

3. Considerar y resolver sobre:

a) Autorización de actos de disposición sobre inmuebles del Instituto.

b) Proyecto de Reforma del Reglamento Interno del Directorio del ISSPSE - Implementación de las reuniones virtuales de Directorio.-

Art.3) El Informe de estado de situación de los inmuebles de titularidad del Instituto estará a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día miércoles 2 de septiembre de 2026.

Art.4) Poner en conocimiento de los afiliados activos y pasivos que solo podrán participar de este acto quienes cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 31 de julio de 2026.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo julio de 2026-, hasta el día lunes 7 de septiembre de 2026, en forma excluyente.

c.) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan

acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res. N° 63/08(A), al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, al "Programa de "Sinceramiento Previsional 2019", o al "Plan de Facilidades para la incorporación de profesional Reticente" Res. N° 3.051/22 (D), siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Precisar que la Asamblea Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley N°6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2° convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N°6.590-.

Art.7) Precisar que con respecto a la resolución del Punto 3 a) del Orden del Día "Autorización de actos de disposición sobre inmuebles del Instituto", se requerirá que el voto afirmativo de la mayoría alcance, por lo menos, a una vigésima parte del total de afiliados en condiciones de integrar la Asamblea - Art. 15 de la ley N° 6.590.

Art.8) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley N°6.590; notifíquese y archívese. Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2026

C.-P- GUILLERMO RAMON E. MIGUELES - Presidente

Dra. ADELAIDA ANGELA RUIZ - Secretaria

N° 2758 - e. 18 agosto - v. 24 agosto - p. 1060 - \$ 18.000

**"COPAN" LTDA.
COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE SERVICIOS CONSUMO Y
CRÉDITO PARA MÉDICOS
ANESTESIOLOGOS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

"El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos "COPAN" Ltda. Matrícula N° 15.027. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 14 de Septiembre del 2026, a las 19,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2- Motivo por demora de convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 3- Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2025.
- 4- Proyecto de Distribución de excedentes.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2026

Dr. FERNANDO ABDALA - Presidente
Dr. OSCAR TAVIP - Secretario
N°2766 - e.19 agosto - v.25 agosto - p.200 - \$3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
BOSQUES Y FAUNA**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA convoca a AUDIENCIA PUBLICA OBLIGATORIA según Resolución 2026-472-E-

GDESDE-DB#MPR a los siguientes planes:

- 1) EX-2025-03420039--GDESEDEB #MPR titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO, Plan Productivo para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote C7-1"; "Lote E"); "Lote D- 1b", ubicado en el Dpto. Juan Felipe Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Nieva
- 2) EX -2025-02318573-GDESDE -DB#MPR cuyo titular es el Sr. VAGNONI ESTELVIO ALBERTO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote D5"; "Lote C1" y "Lote D4-b" ubicadas en Dpto. Juan F Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Nieva;
- 3) EX -2026- 01975110 -GDESDE -DB#MPR cuyo titular es la firma MARINCOVICH MARCELO JAVIER para ser ejecutado en la propiedad denominada Lote III, lugar La Flor, Departamento Alberdi, cuyo técnico responsable es el Ing. Carlos Massa;
- 4) Ex -2026- 02848050 - GDESDE-DB#MPR titular FCO. FURLAN y ASOCIADOS y ESTEBAN GONZALO ANADON para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION B PTE. DEL CAMPO BALLETA O LA BAYITA", ubicado en el Dpto. Mariano Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Pablo Álvarez
- 5) EX 2026 - 00652619 - GDESDE-DB#MPR titular es la Firma MAJOVAL S.A para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE A4-a ubicado en el Dpto. Taboada, cuyo técnico responsable es el Ing. Jorge García;
- 6) Ex - 2025- 03374142 -GDESDE -DB#MPR titular CANIDO, ORLANDO EDUARDO para ser ejecutado en las propiedades denominadas "Lote V. parte de Anchilo, Lote 6-B-1, Lote 220 a, Lote 220 b, Lote 220 c ubicadas en el Dpto. Moreno e Ibarra, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;
- 7) Ex - 2025- 00957677 -GDESDE -DB#MPR titular es la firma BICON S.A para ser ejecutado en la propiedad

denominada Campo designado como "Lote Dos, Lote 3 partes del inmueble denominado Concepción", Dpto. Figueroa, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

- 8) Ex - 2025-02741959 -GDESEDEB #MPR titular GOLOESTE S.A. para ser ejecutado en la propiedad denominada "LOTE UNO ,LOTE NUMERO DOS y LOTE NUMERO 117 TODOS PARTES DEL LOTE L" Dpto. Moreno, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;
- 9) Ex -2025- 01582841 -GDESDE -DB#MPR titular HOTEL PLAZA ALBERDI S.R.L para ser ejecutado en la propiedad denominada Blanco Corral Dpto. Capital, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado;

10) Ex -2026- 01653495 -GDESDE-DB#MPR titular GALLO, GUSTAVO ALEJANDRO para ser ejecutado en la propiedad denominada LOTE 5 DEL TABLEADO Dpto. Guasayan, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado

11) Ex - 2026-02522107 - GDESDE-DB#MPR cuyos titulares dominiales LAURO ALBERTO SAD y JOSE CECILIO SAD para ser ejecutado en la propiedad denominada FRACCION DE TERRENO - LOTE U-1 - ubicado en el Dpto. Quebrachos, cuyo técnico responsable es el Ing. Maldonado.-

OBJETIVO: Incrementar la transparencia de los actos de Gobierno, brindando acceso igualitario a la información y ampliando la participación de la sociedad en los procesos decisivos de la administración.

Cumplimentar con lo establecido por Ley Nacional N°26.331, N°25.675 y la Ley Provincial N°6.841

LUGAR Y FECHA: Lugar: TORRES ANDES, sita en Andes 30-4to Piso-Sala de Reuniones IPAC -Fecha: 4 de Septiembre de 2026. Hora: 9,30 hs.

MODALIDAD: Presencial (optativo) para expositores y virtual para público en general.

INSCRIPCIONES: Hasta 48 has anteriores a la Audiencia mediante mail

oficial direcciondebosquesyfaunampr
@sde.gob.ar.
Dra. NOELIA ZANICHELLI -Directora

General
e. 20 agosto - v. 24 agosto

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, comunica la Prórroga de la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). NUEVA FECHA y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Septiembre del 2026 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4482 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/transparencia/denunciar-un-hecho-de-corupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

PLIEG-2026-77834180-APN-LYC-DNV



Página 1 de 1

ARIEL MARIO PAZ - Subgerente Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones
N°2760 - e. 18 agosto - v. 24 agosto - p. 200 - \$ 5000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORES: BRAVO PABLO EXEQUIEL, CUIL 20-37313376-1 y CORDOBA LUCIANA MICAELA, CUIL 27-39358816-6

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 72 Y 73

LOCALIDAD: CALLE CORDOBA (S) N°581, B° TEXTIL, CIUDAD DE LA BANDA

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA = 258,64 m².

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 72

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

N°333 F°226 Año: 1961 Fecha:

04/09/1961, (DPTO. BANDA) - LOTE 72

PADRON: 06-01-009858

SUP. S/TITULO: 988,40 m².

SUP. AFECTADA: 45,15 m².

TITULAR: GIANUZZI JOSE

INMUEBLE: LOTE 73

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

N°29 F°19 Año: 1962 Fecha: 13/02/1962,

(DPTO. BANDA) - LOTE 73

PADRÓN: 06-01-009857

SUP. S/TITULO: 1000,00 m².

SUP. AFECTADA: 213,49 m².

TITULAR: DIAZ RAMON ARTURO

Expediente N° OA. 1472267

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 21 de agosto de

2026. -

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: ARMANDO OSCAR SERGIO- ROLDAN MARIA DEL HUERTO

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2d DE ATAHONA S/TITULO LOTES 2d-11-g DE ATAHONA S/PLANO

Lugar: BARRIO FLORES: ATAHONA 3- CALLE PUBLICA S/N°

Localidad: CIUDAD

Departamento: CAPITAL

Sup. AFECTADA Total: 597.15m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2d DE ATAHONA S/TITULO LOTES 2d-11-g, DE ATAHONA S/PLANO

Insc. En el RGPI: M.F.R. N°7S-25158-FECHA:23/09/2003(LOTE 2d)

Padrón: 01-1-102759 (L. 2d-11-g)

Sup. S/Título: 5Has. 39As. 72.62Cas.

Titular: SAYAGO EMILIO ORLANDO Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N° 76260

Santiago del Estero, 19/08/2026

ERNESTO LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: UÑATES DAVIDELIAS EMMANUEL- ZARATE FLORENCIA TALA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE A PARTE DE FRACCION PARTE DEL VINALAR

Lugar: CIUDAD-CALLE: SANTA ROSA S/N° - BARRIO EL VINALAR

Localidad: CIUDAD

Departamento: CAPITAL

Sup. AFECTADA Total: 356.73m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE A PARTE DE FRACCION PARTE DEL VINALAR

Insc. En el RGPI: M.F.R. N°7S-36823; FECHA:12/11/2025

Padrón: 01-1-159374

Sup. S/Título: 1Ha. 46As. 00.40Cas.

Titular: VELIZ, NELIDA DEL VALLE- CARABAJAL, MARRIELA DEL CARMEN- CARABAJAL, MARCELA ALEJANDRA- CARABAJAL, MARGARITA SILVANA- CARABAJAL, DANTE EUGENIO- CARABAJAL, ALFREDO JUAN JOSE Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N° 1209262

Santiago del Estero, 19/08/2026

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: ALAGASTINO Cristian Antonio, Cuil 20-26629434-5; ALAGASTINO Camilla Pamela, Cuil 27-43129655-7; SANDES Angela Gabriela, Cuil 27-44202979-8; ALAGASTINO Vanina Jimena, Cuil 27-35739113-5; ALAGASTINO Julio Daniel Cuil 20-27348250-5

Inmueble: LOTE 13-1

Lugar: Colonia Hipólito Irigoyen

Localidad: Colonia Hipólito Irigoyen

Departamento: Silípica

Superficie Total a afectar: 5 Has 41As 67,62Cas

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C:

Inmueble: COLONIA HIPOLITO YRIGOYEN-LOTE 13-1

Insc. en el RGPI: N°9 F°21 Año 1971 - Loreto (Hoy Silípica) (Título Origen)

Sup. Según Título: 590Has 24As 33,65Cas (seg. Mensura y Parcelamiento Administrativo Cnia. Hipólito Irigoyen -Abril de 1965)

Sup. Según Plano (N°451 Leg. 26 - División Conforme a Antecedente) 5Has 43As 53Cas

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón Afectado: 26-0-02540 (Lote 13-1)

Plano: N°451 Legajo 26 (antecedente Grafico)

Fecha de Levantamiento Territorial: 12 de junio de 2026 (ya realizado)

Hora de Inicio de la Operaciones: 9:00 hs. Establecido como punto de arranque, el vértice NO (Lat. 28°17'38.56"S; Long. 64°12'13.43"O)

Por EXPTE: 2457265 (0078-28-26)

Santiago del Estero, 20-08-2026

DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Jiménez, Sergio Ariel Inmueble: Fracc. de Terreno Pte. del Lote 3 Pte. Del Lote 2 Parte de "Alejo Aguada" y "Tinajeras". Fracc. "A" y "B"

Lugar: Ruta Nac. N°9

Localidad: Alejo Aguada-Tinajeras

Departamento: Río Hondo

Sup. Total: Sup. Total, 1.717,56m2. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 3 Pte. del Lote 2 y Pte. del Inmueble "Alejo Aguada" y "Tinajeras"

Insc. En el RGPI: Mat. F°R° 20-1343

Antc. Grafico Afectado: Plano N°4193

Leg. 20; Dup. N°152 Dpto. Río Hondo

Padrón/es: 22-1-0583

Sup. S/Título: 98Has 1.818m2

Titular/es: Mendoza, Julio Edgardo

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 564266

Santiago del Estero, 20/08/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: JUAN CARLOS ZAZZETTI

Inmueble: FRACCION PTE DE FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LOS RALOS

Lugar: LOS RALOS

Departamento: CHOYA

Sup. Total Afect.: 349 Has 48 As 59,83 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: LOS RALOS - FRACCIÓN DE TERRENO

Insc en el RGPI: MFR 09-1222 (14-06-1989)

Padrón: 08-2-07938

Sup S/T (Calc): 400,00 Has.

Titulares: CORDOBA DE PEREZ, CELIA EDID; CORDOBA DE

MERCADO, NORMA ANTONIA;
CORDOBA DE FARIAS, CLARA
MIRTA; CORDOBA, LUIS ARMANDO;
CORDOBA DRE BULLON, MARIA
INES

Se establece como punto de arranque, el
esquinero NOROESTE.

Expediente N°: 1290255

Santiago del Estero, 18/08/2026 . -
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro se tramita la
registración del plano de levantamiento
territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR:

CHAVEZ RUBÉN LISANDRO - DNI:
24093791 CUIL: 20-24093791-4

INMUEBLE: FRACCIÓN DE
TERRENO PARTE LOTE F1-D(S/P) -
PTE LOTE F (S/T)

LOCALIDAD: CALLE PUEBLICA S/N
- VILLA OJO DE AGUA

DEPARTAMENTO: OJO DE AGUA
SUP. AFECTADA=400,00m² Conforme
a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R.
17-0593 - FECHA I.R.G.P.I.: 13/04/1987
PADRONES N°: 17-1-02862

SUP. S/TITULO: 11 HAS 40AS 28CAS
TITULAR: CABRAL SATURNINO
ANTONIO - LE-03730640

Expediente N° OA. 3985252

El punto de arranque establecido será el
vértice A (Noroeste) del polígono
perimetral.

El punto de arranque establecido será el

Noreste

Santiago del Estero, 20 de Agosto de
2026

VÍCTOR ENRIQUE DE NAPOLI

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de
fecha (09/12/2021), notifico a interesados,
que en la DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO, se tramita la registración del
plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Nombre y Apellido: Susana Angélica
Villalba

Inmueble: Lote de terreno ubicado en el
Barrio Los Álamos designado como lote
15 de la Mza. D y Lote 16

Lugar: Pje. Gral. Luis M. Campos N°975

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. S/Titulo: 250,00m² (Lote 15) y
250,00m² (Lote 16)

Sup. Afectada=500,00m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: N°524 F°371 A°1961
(Lote 16) y MFR 05-21119 (Lote 15)

Padrón: 06-01-019111(Lote 15) y
06-01-018973 (Lote 16)

Titular: Berta U. de Nijankin (Lote 16) y
Figueroa M. Ángel (Lote 15)

Establecido como punto de arranque el
esquinero N-E (F)

Exp.N°1623263

Santiago Del Estero, 20/08/2026

LUNA LUIS ALBERTO

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados que en

la Dirección General de Catastro de la
Provincia se tramita la registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Poseedor: Maria Rosa Zurita - CUIL
27-18510052-4

Inmueble: Fracción de Terreno parte de
Lote 3, 4 y 6 de la Mza. 13 ubicada en la
localidad de Bobadal

Lugar: Calle Bernardo Melian S/N°

Localidad: Bobadal

Departamento: Jimenez

Sup. Total: 1.105,73 m²

Conforme a los datos de D.G.C.:

Inmueble 1: Lote 3 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0055

Propietario: Llanos Marcos Eudoro

Padrón: 11-01-001067

Sup. s/Titulo: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 1078,69 m²

Inmueble 2: Lote 4 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0927

Propietario: Sierra Miguel Alfredo

Padrón: 11-01-001068

Sup. s/Titulo: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 12,91 m²

Inmueble 3: Lote 6 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0045

Propietario: Santillán Estergidio Ulises

Padrón: 11-01-001070

Sup. s/Titulo: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 14,13 m²

Estableciendo como Punto de Arranque,
el Esquinero N.E. sobre Calle Bernardo
Melian

Expediente: 2702263

Santiago del Estero, 19/08/2026

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO -
Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil I de la ciudad de La Banda,
**Expte N° 148.937 NINICH,
GRACIELA S/ SUCESSION
AB-INTESTATO.** Téngase por iniciado
el JUICIO SUCESORIO de la extinta
GRACIELA DEL VALLE NINICH.
Cítese y emplácese a los herederos y
acreedores de la misma, por el término de

TREINTA DIAS para que comparezca a
hacer valer sus derechos bajo
apercibimiento de ley, lo que se publicará
mediante Edictos POR UN DIA en el
Boletín Oficial y Diario de mayor
circulación.

Santiago del Estero, 06 de Agosto de
2026.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA

- Secretaria

ELMINA DEL C. SANTUCHO -
Abogada

N°2813 - e.24 agosto - v.24 agosto - p.100
- \$3000

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Civil y
Comercial de la Ciudad de Monte

Quemado, a cargo de la Dra. DIAZ VALERIA DE LOS ANGELES, en Autos: **"Expte. N°2981/2026 GOMEZ JORGE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el extinto GOMEZ JORGE LUIS por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez Dra. Valeria De Los Angeles Díaz, Secretaria Edith Alejandra Ledesma. -

Monte Quemado, 12 de Agosto de 2026.
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria

N°2819 - e. 24 agosto - v. 26 agosto - p. 120 - \$ 5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **"Martín, Jorge Omar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°808.866/2026**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Martín, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer en legal forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de Agosto de 2026. Dra. Marilin del Valle Mues, Secretaria.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom.

N°2821 - e. 24 agosto - v. 24 agosto - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Monte Quemado, a cargo de la Dra. DIAZ VALERIA DE LOS ANGELES, en autos: **"Expte. N°2982/2026 GALINDEZ ANGEL JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho

a los bienes dejados por el extinto GALINDEZ ANGEL JESUS por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez Dra. Valeria De Los Angeles Díaz, Secretaria Edith Alejandra Ledesma. - Monte Quemado, 12 de Agosto de 2026.
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2822 - e. 24 agosto - v. 26 agosto - p. 120 - \$ 5000

ASOCIACION CIVIL VECINAL "FUTUROS SOÑADOS DE REMES"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios de la "ASOCIACION CIVIL VECINAL FUTUROS SOÑADOS DE REMES, DEPARTAMENTO CAPITAL" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de 08 de Septiembre del año 2026 a las 18.00hs, con una tolerancia de treinta minutos, en su sede Social Sito en Calle Pública S/N de la Localidad de Puestito del Medio - Remes - Departamento Capital - Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Asamblea fuera de término estatutaria.-
- 2- Designación de dos miembros para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables cerrados al 31/12/2024 y 21/12/2025.-
- 4- Lectura de cronograma electoral.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2025, la cual se abonará en la Sede Social hasta las 12.00 del día 25/08/2026.

Padrón de Miembros:

El padrón de socios será exhibido desde el 26/08/2026 a las 12.00 hs, en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/08/2026 a las 12.00 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 29/08/2026 a las 12.00 hs.

-Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 31/08/2026 a las 12.00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 01/09/2026 a las 12.00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 02/09/2026 a las 12.00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios:

La votación será secreta. Los miembros deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22.00 hs.

TERESA F. ACEBEDO - Presidente

N°2814- e.24 agosto - v.24 agosto - p.200 - \$3000

"LOS CARANCHOS SOFTBOL CLUB"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Los Caranchos Softbol Club". Convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 4 de Septiembre de 2026 a las 21:00 hs., con media hora de tolerancia, en la sede social, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Designación de Dos Socios para firmar el acta.
- Lectura y consideración de los estados contables de los años 2024 y 2025.
- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en carácter

titular.

-Cronograma Electoral

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto de 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 22 hs. del día 25/08/26.

-Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 26/08/26 a las 21 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/08/26 a las 21 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28/08/26 a las 21 hs.

-Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 31/08/26 a las 21 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios: La elección será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento para emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 23:30 hs.

Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2026

GUSTAVO GEREZ - Presidente

N°2815 - e.24 agosto - v.24 agosto - p.200 - \$3000

MOVIL NOA S.R.L.

Modificación de Cláusula de Contrato

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de Marzo de 2026, siendo las diez horas se reúnen los socios de la firma MOVIL NOA S.R.L. a saber: JORGE MARIO ZERDA y MARIA LAURA GOANE, quienes conforman el cien por cien del capital social y resuelven por unanimidad modificar la CLAUSULA PRIMERA del Contrato Social en lo que se refiere al Domicilio de la Sociedad, el que en adelante quedará fijado en calle Salta N° 271 de la Ciudad de Santiago del Estero. Sin más temas que tratar y siendo las once horas se da por terminada la Reunión Social, firmando los socios para

constancia.

JORGE MARIO ZERDA

MARIA LAURA GOANE

LUCAS LUCENA - Abogado

N°2816 - e.24 agosto - v.24 agosto - p.120 - \$3000

INTERCELL MOVIL S.R.L.

Modificación de Cláusula Primera

En la Ciudad de Santiago Del Estero, Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de marzo de 2026, siendo las diez horas se reúnen los socios de la firma INTERCELL MOVIL S.R.L. a saber: JORGE MARIO ZERDA y MARIA LAURA GOANE, quienes conforman el cien por cien del capital social y resuelven por unanimidad modificar la CLAUSULA PRIMERA del Contrato Social en lo que se refiere al Domicilio de la Sociedad, el que en adelante quedará fijado en calle Salta N° 271 de la Ciudad de Santiago del Estero. Sin más temas que tratar y siendo las once horas se da por terminada la Reunión Social, firmando los socios para constancia. FIRMADO POR JORGE MARIO ZERDA Y MARIA LAURA GOANE. -

LUCAS LUCENA - Abogado

N°2817 - e. 24 agosto - v. 24 agosto - p. 120 - \$ 3000

"PUNTO ENERGIA S.A.S."

Sociedad por Acciones Simplificada

En la Ciudad de La Banda de la Provincia de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Agosto del año 2026 se reúnen, Jorge Ariel Saad, D.N.I. N° 25.902.697, nacido el 18/02/1978, nacionalidad Argentino, profesión Empresario, casado, domiciliado en Belgrano (s) 772 - Barrio: Centro de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-25902697-1, Lorena Yudith Saad D.N.I. N° 27.469.397, nacida el 28/07/1979, nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, divorciada, domiciliada en Maipú 41 - Barrio: Centenario de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, CUIT 27-27469397-0 y Fabio Daniel Saad

D.N.I. N° 29.913.884, nacido el 25/04/1983, nacionalidad Argentino, profesión Empresario, casado, domiciliado en AV. Belgrano (n) 109 - Barrio: Alberdi de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-29913884-5, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: La sociedad se denomina "PUNTO ENERGIA S.A.S.".- La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. - La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.- La sociedad tendrá los siguientes objetos por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, realizar las siguientes actividades: a) Combustibles y Energías: la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, almacenamiento, transporte y comercialización, al por mayor y menor, de combustibles líquidos, gaseosos y alternativos, lubricantes, grasas, aditivos, productos petroquímicos, gas natural comprimido (GNC), insumos, accesorios y repuestos para automotores, así como la explotación de estaciones de servicio y centros integrales de abastecimiento energético. b) Shop, Minimercado y Tienda de Conveniencia: la explotación comercial de shops, minimercados, tiendas de conveniencia y establecimientos similares, destinados a la compra, venta, distribución y comercialización de alimentos, bebidas, golosinas, tabacos, artículos de higiene personal, bazar, librería, productos regionales, artículos para el hogar, accesorios para automotores y toda otra mercadería de lícito comercio. c) Confitería y Gastronomía: la instalación, explotación y administración de confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, autoservicios, servicios de comida rápida, elaboración y venta de

alimentos y bebidas para consumir dentro o fuera del establecimiento, servicios de catering y actividades gastronómicas en general. d) Servicios Complementarios al Automotor: la explotación de lavaderos, lubricentros, gomerías, servicios de mantenimiento liviano, carga de baterías, estaciones de carga para vehículos eléctricos, estacionamientos y toda otra actividad relacionada con la asistencia y atención de vehículos y transportes. e) Actividades inmobiliarias y de inversión: la adquisición, construcción, locación, administración, explotación y disposición de bienes muebles e inmuebles vinculados con el desarrollo de su objeto social, quedando estas actividades exceptuadas de la ley de corretaje Inmobiliario. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades, pudiendo otorgar garantías, presentarse en licitaciones públicas y privadas a nivel nacional, provincial y municipal, constituir derechos reales, celebrar contratos de cualquier naturaleza y participar en otras sociedades o emprendimientos, siempre que ello se vincule directa o indirectamente con su objeto social y sin realizar actividades reservadas por ley a entidades sujetas a regímenes especiales sin contar con las autorizaciones correspondientes. El capital social se fija en la suma de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) dividido en 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -Se suscribe totalmente el capital social de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) dividido en 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos Un Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la

sociedad estará? a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: El/los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Ruta Provincial N°1 S/N°, Barrio Villa Nueva, Ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero (Parte de VILLA ELENA Matricula Folio Real N° 05-2206, Nomenclatura Catastral: 05-26-SC-SC°, Padrón Inmobiliario: 06-1-066450, Identificación: 1806865).

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) dividido en 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Jorge Ariel Saad la cantidad de 2.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones), la Sra. Lorena Yudith Saad la cantidad de 2.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones) y el Sr. Fabio Daniel Saad la cantidad de 2.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones). Los Socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador al Sr.

Jorge Ariel Saad y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Lorena Yudith Saad quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. - Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

NANCY ELIZABETH MANSILLA - Contador Público Nacional
N°2818 - e. 24 agosto - v. 24 agosto - p. 1061 - \$ 13.000

**ASOCIACION CULTURAL
VECINAL Y BIBLIOTECA
POPULAR GRAL. SAN MARTIN
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Cultural, Vecinal y Biblioteca Popular Gral. San Martín Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día Miércoles 26 de Agosto a las 16 hs en su sede de Libertad N° 2610 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 2.- Memoria de Presidencia y Estado contable del ejercicio julio 2025 a julio 2026.
 - 3.- Renovación total de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4.- Proclamación de los miembros electos.
- Santiago del Estero, 21 de Agosto del 2026.

ANA LIS UEQUIN

N°2820 - e. 24 agosto - v. 24 agosto -

"SDELEC S.R.L."

Cambio de Domicilio

Por acta de fecha 14/08/2026 los socios que representan el 100% del capital social de la firma "SDELEC SRL", NEME ASSEPH MATIAS EZEQUIEL, DNI N°27.608.226, HERRERA JOSE MARIA, DNI N°31.739.365, quienes manifiestan

que hacen uso de la prerrogativa establecida en el Artículo 237 in fine de la ley 19.550, por lo que no resulta necesario la publicación de la presente y que las decisiones a tomar serán aprobadas por unanimidad. Acto seguido el socio gerente de la firma propone los siguientes puntos del orden del día 1°) Designación de un socio para firmar la presente. 2°) Modificación del domicilio de la sede social. Acto seguido el socio gerente pasa a tratar los órdenes del día: al Primer orden del día: Se designa en forma unánime para refrendar la presente al socio Herrera José María. Acto seguido se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día: Toma la palabra el socio Herrera José María, quien expresa: Que es conveniente trasladar la sede social de la firma proponiendo como nuevo domicilio legal y fiscal en calle 8 de Octubre, Lote 26, B° IV Centenario de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta provincia de Santiago del Estero, en el cual funcionarán tanto el domicilio legal como fiscal. Luego de un breve intercambio de ideas se Aprueban por unanimidad ambos puntos del orden del día. Por la presente se autoriza al Socio Gerente Neme Asseph Matías y/o Esc. Mariano Elías, Ríos María Constanza, a realizar todos los trámites, diligencias y actos que fueren necesarios a los efectos de obtener la inscripción del presente instrumento por ante el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades de poder contestar todas las observaciones que cursare el citado organismo. A tales efectos quedan

facultados redactar y firmar los instrumentos que fuesen necesarios. Sin más que tratar se levanta la presente reunión, firmando los socios al pie de la misma.

MATIAS E. NEME ASSEPH - Socio Gerente

MARIANO ELIAS - Escribano Público
N°2823 - e. 24 agosto - v. 24 agosto - p. 330 - \$ 5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N.º 28/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-240-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Adquisición de vehículo para adaptar a morguera. -

EXPTE N.º: EX-2026-02883636-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y nueve millones). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2026 a las **11:00 hs** o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N.º 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 28/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

(Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 24 agosto - v. 25 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N.º 29/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-242-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicios de vigilancia privada en dependencias públicas.-

EXPTE N.º: EX-2026-03163686-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$317.260.800,00 (Pesos trescientos diecisiete millones doscientos sesenta mil ochocientos). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2026 a las **09:00 hs** o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N.º 514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 28/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 24 agosto - v. 25 agosto

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Marcela Alejandra
Alejandra Fecha: 2026.08.24
12:47:26 -03'00'